



MINISTERIO DE TRABAJO
SANIDAD Y PREVISION

Dirección General del Trabajo

Registro de Asociaciones profesionales
y Censo Electoral Social

Certificado del nº de obrero
ocupados y clasificados por pro-
fesiones

*Examinado el expediente de inclu-
sión de esa entidad en el Censo Elec-
toral Social, se aprecia la falta de los
documentos expresados al margen,
que con arreglo a lo dispuesto en el
artículo 6.º del Decreto de 25 de
Mayo de 1931 y a los preceptos de
la Ley de Asociaciones profesionales
de 8 de Abril de 1932, deberán incor-
porarse al mismo. En atención a ello,
ruego a V. se sirva remitirlos dentro
del plazo de 20 días para
completar dicho expediente.*

*Madrid, 4 de Junio
de 1936*

El Jefe de la Sección,



ASOCIACIÓN PATRONAL
DE LA
INDUSTRIA TEXTIL Y FABRIL
ALCOY

En cumplimiento de la comunicación
del Registro de Asociaciones Profesionales
y Censo Electoral Social de ese Ministerio,
de fecha 4 del cte., adjunto remito a V.S.
el certificado que en aquella se solicita.

Viva V.S. muchos años.

Alcoy, 12 Junio de 1936.

EL PRESIDENTE